

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 30-IV-13, disponiendo el reintegro de las cantidades percibidas por una pensionista que es maestra interina — SECCIÓN DOCTRINAL: A todos los maestros de España, por C. Vicente Osuna.— Sobre las bibliotecas circulantes, por A. Llerjós.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la A. P. de M. el 30-VIII-13.— Conferencia pronunciada por el maestro D. Rufino Carpena.— SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

30 de abril de 1913. (B. O. de 16 de mayo).

— Real orden disponiendo, entre otras cosas, el reintegro de las cantidades percibidas por una pensionista que es maestra interina:

«Ilmo. Sr.: En la consulta formulada por la Sección de Instrucción pública de Madrid, referente a la resolución que proceda acerca de la duplicidad del percibo de haberes realizado por D.<sup>a</sup> Amalia Díaz Domarco, como huérfana y maestra interina de sección de las escuelas graduadas de San Martín de Valdeiglesias, la Junta General de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

» Vista la consulta formulada por la Sección de Instrucción pública de Madrid en comunicación de 10 de marzo último, remitida a V. I. a informe de esta Junta Central, referente a la resolución que proceda tomar acerca de la duplicidad del percibo de haberes realizado por D.<sup>a</sup> Amalia Díaz Domarco, como huérfana y maestra interina de sección de las escuelas graduadas de San Martín de Valdeiglesias:

» Resultando que D.<sup>a</sup> Amalia Díaz viene percibiendo hace tiempo el haber que como huérfana le correspondía:

» Resultando también que figura como perceptora en concepto de maestra interina de sección de las escuelas graduadas de San Martín de Valdeiglesias desde 13 de abril de 1911:

» Resultando que dicho jefe no tiene conocimiento, según manifiesta, de que perciba cantidad alguna como huérfana:

» Resultando que la Sección ha dejado por el momento de incluir a la Sra. Díaz Domarco en la relación de jubiladas y pensionistas del primer trimestre del ejercicio actual:

» Resultando que en los trimestres anteriores comprendidos entre el 13 de abril de 1911 y el 31 de diciembre de 1912, cobró indebidamente los haberes activos y pasivos:

» Considerando que la interesada tiene perfecto derecho a cobrar el sueldo que como maestra interina puede disfrutar:

» Considerando que como maestra titular debía conocer a la fecha de su nombramiento de maestra de sección las disposiciones sobre la materia, y muy especialmente el Real decreto de 2 de diciembre de 1910, al amparo del cual había sido nombrada:

» Considerando que en el momento que tomó posesión de su cargo activo en la enseñanza sabía que no podía percibir pensión de la Caja Central de derechos pasivos, según así lo determina claramente el art.º 4.º del indicado Real decreto de 2 de diciembre de 1910:

» Considerando que la interesada cobró los haberes, a pesar de la declaración que figura en las nóminas:

» Considerando que el jefe de la sección, apenas tuvo conocimiento del abuso cometido por la Sra. Díaz, la excluyó de la relación de jubiladas y pensionistas,



»Esta Junta Central, en sesión celebrada el 10 del actual, acordó:

»1.º Que mientras la Sra. Díaz continúe al frente de la interinidad que desempeña, o de otra escuela que pueda desempeñar, deje de percibir sus haberes de la Caja de Derechos pasivos.

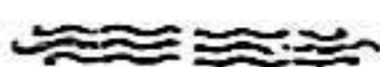
»2.º Que se integren a los fondos de la Junta Central, previa liquidación, las cantidades cobradas por la interina en concepto de pensión desde 13 de abril de 1911, siendo los funcionarios que han intervenido en el pago subsidiariamente responsables de su ingreso como pagos indebidamente hechos si la interesada se negara a hacerlos, reembolsándose después el habilitado por cuenta de las cantidades que la Sra. Díaz vuelva a percibir de sus haberes como huérfana o en la forma que estime más procedente.

»3.º Qué, previa rehabilitación de la Junta Central, disfrute nuevamente haberes de orfandad desde el día siguiente en el que cese en el servicio activo de la escuela que desempeña.

»4.º Que si la Junta lo estima conveniente, se dicte una circular para evitar en provincias la repetición de este hecho y reglamentar el proceso que en cada uno debe seguirse por las provinciales y los habilitados de pasivos; y

»5.º Que se dé conocimiento a la Dirección general de Primera Enseñanza de los extremos anteriores, por si estima procedente dictar una disposición encaminada a regular este servicio, en el sentido de que todo maestro que tome posesión de un destino activo de la enseñanza cese en el acto en el que disfrute de todo haber que perciba de fondos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, pudiendo ser rehabilitado en el cobro del mismo desde el día que dejen de consignarle haber en activo por cese.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. — *López Muñoz*. — Sr. Director general de Primera Enseñanza.»



## SECCIÓN DOCTRINAL

### A todos los maestros

### de España

La situación de los que nos dedicamos a la primera enseñanza en España es tan difícil y desairada, que no es posible continuar por más tiempo este estado de cosas tan absurdo y lamentable.

Se impone un cambio radical si de veras se quiere la redención de una clase tan desatendida, y para ello, lo primero que se precisa, es que cese e triste y vergonzoso espectáculo que está dando el Magisterio con la interminable serie de peticiones absurdas y egoistas, en la mayoría de los casos, y que revelan un egoísmo sin límites.

Para que se nos atienda y se nos tome en serio, hay que proceder con energía y prudencia, apareciendo unidos y desprovistos por completo de egoismos personales, que tanto nos perjudican, con un programa amplio que comprenda todas las aspiraciones de los que se dedican a la carrera del Magisterio, y sobre todo a'ejarse por completo de las luchas político religiosas.

Se dice, y con razón, que en la legislación de primera enseñanza hay una confusión enorme, y sin embargo, si se tuvieran en cuenta las continuas pretensiones de los maestros, llegaríamos al caos sin que la clase ni la enseñanza adelantaran nada.

Es seguro que si nos unimos todos de verdad y entre nosotros hay verdadero compañerismo, conseguiremos un rápido y completo triunfo en nuestras justas aspiraciones, dejando de ser una vergonzosa excepción, tan denigrante para todos y tan perjudicial para la cultura de España.

Ved el programa que expongo a vuestra consideración y tened en cuenta que todo lo que en él se pide hace tiempo lo disfrutaban los demás servidores del Estado, sin que a muchos se les haya exigido para ello un título profesional. ¿Seguiréis contemplando impasibles esta vergonzosa excepción, debida única y exclusivamente a nuestra falta de unión y compañerismo?

El último de todos se permite hoy suplicaros vuestra adhesión por medio de tarjeta



postal, dirigida a C. Vicente Osuna, maestro, Villacañas (Toledo), con el fin de comunicarnos los medios que debemos poner en práctica para defender con tesón y constancia lo que desde hoy debe ser nuestra única bandera, hasta conseguir se implanten las reformas contenidas en el siguiente programa:

### PROGRAMA

para la Unión Nacional de Maestros de primera enseñanza

1.º Que se declare funcionario del Estado al maestro de escuela nacional.

2.º Que se implante la siguiente escala de sueldos y categorías:

Primera, con 4.000 pesetas.

Segunda, con 3.500.

Tercera, con 3.000.

Cuarta, con 2.500.

Quinta, con 2.000.

Sexta, con 1.500.

Séptima, con 1.000.

Aumentando el número de plazas en las cuatro primeras categorías en la misma proporción que lo están hoy cualquiera de los Cuerpos dependientes del Estado (Correos, Telégrafos, Penales, Catedráticos, etc.), pues no hay razón para que el maestro siga siendo una excepción injusta y vergonzosa.

3.º La séptima categoría se formará con los maestros que hoy tienen 500 pesetas de sueldo; la sexta con los que disfrutan el de 625; la quinta con los de 1.000 y 1.100 pesetas; la cuarta con los de 1.375; la tercera con los de 1.650, y así sucesivamente, quedando suprimidas en absoluto las retribuciones y demás emolumentos, a excepción de la casa y gratificación de adultos, que será la siguiente: 250 pesetas para los que sirvan en poblaciones menores de 10.000 habitantes; 350 pesetas en las de menos de 50.000, y 500 pesetas en todas las demás mayores de 100.000 habitantes.

4.º Formación del escalafón único, comprendiendo a todos los maestros que hoy sirven en propiedad en las siete categorías indicadas, y sirviendo de base para su formación la antigüedad en la categoría en que sirvan actualmente.

5.º El ingreso en la carrera se hará por la séptima categoría, dando el 50 por 100 de

las vacantes a la oposición libre y el resto al concurso entre interinos.

6.º Los ascensos serán por antigüedad, en la categoría inferior inmediata; pero ningún maestro, que no tenga oposiciones aprobadas, podrá pasar a la cuarta categoría sin este requisito, para lo cual las vacantes que ocurran en dicha categoría se darán mitad al ascenso y mitad a oposición restringida entre maestros propietarios de las categorías inferiores.

7.º Todos los años habrá un concurso general de traslado, al que podrán concurrir todos los maestros comprendidos en el escalafón general.

8.º Derecho a los conyuges para solicitar las vacantes fuera de concurso, con el fin de unirse.

9.º Derecho a permutar entre todos los maestros propietarios, cualquiera que sea su categoría, y sin más limitación que la de haber estado dos años en escuela obtenida por este medio.

10.º Que sirva para la jubilación el mayor sueldo disfrutado, sin limitación de tiempo, y se tengan en cuenta, para los efectos de la misma y para la sustitución, los servicios prestados interinamente.

11.º Derecho a sustituirse, por imposibilidad física, a los que tengan diez años de servicios.

12.º Jubilación forzosa, a los sesenta y cinco años de edad, a todos los que cuenten veinte años de servicios.

13.º Todos los maestros propietarios podrán pedir la excedencia por uno o más años, sin limitación alguna, continuando en el escalafón con todos sus derechos para el reingreso cuando termine el tiempo de su excedencia.

14.º Supresión del título elemental, quedando únicamente el de maestro de primera enseñanza, que se obtendrá en todas las Normales, cuyos estudios deben reformarse, dividiéndolos en cinco cursos.

15.º Para todos los cargos relacionados con la primera enseñanza será indispensable, como primera condición, poseer el título de maestro de primera enseñanza, sea elemental, superior o normal, y por consiguiente, el personal de las Secciones provinciales, Inspección y cualquier otro serán provistos por oposición o concurso, pero



siempre entre maestros que cuenten por lo menos con dos años de servicios en propiedad, a excepción de los cargos que se reserven a los alumnos en la Escuela Superior del Magisterio.

16. Supresión total de las Juntas locales y aumento de la Inspección técnica.

17. Concesión de licencias, con obligación de dejar siempre al frente de la escuela un maestro con título, que pagará el propietario, y limitándolas a tres meses cuando sean por asuntos propios, y a seis cuando sea por enfermedad; terminados estos plazos, debe pedirse la excedencia en el primer caso o la sustitución en el segundo.

18. Aumento de consignación para material en un 50 por 100 por lo menos de lo que hoy se destina a este servicio.

19. Consignación de un crédito de cinco millones anuales en los presupuestos generales del Estado para la construcción de escuelas y creación de otras nuevas, hasta completar el número de las que faltan en toda España.

20. Derecho a pasar a las escuelas el personal de las Secciones provinciales por concurso, como igualmente los maestros a las referidas Secciones.

C. VICENTE OSUNA.



## Sobre las bibliotecas circulantes

### I

No es menudo revuelo el que va armándose respecto de esta institución, que el próximo curso va a ser un hecho en esta provincia, dada la actividad y disposiciones que emanan de la celosa inspección provincial de primera enseñanza.

Que la *biblioteca circulante* es de indiscutible necesidad y utilísima, nadie puede negarlo; que las nuevas no serían, en parte, a gusto de todos, es lo más natural del mundo, pues no hay hoy día quien no quiera meterse en PEDAGOGÍA: pero que son susceptibles de modificación y perfeccionamiento, es incontrovertible, pues que en materias educativas ni podemos sentar un plan intangible, ni oponernos a la corriente

mundial, que es, o a lo menos debe ser, de movimiento continuo hacia un mayor bienestar.

Oportunas creemos, por tanto, algunas disquisiciones sobre el particular, y quizá sea de actualidad, dadas especiales coincidencias que se notarán más adelante, iniciarlas con la publicación de nuestra «Memoria», calificada con nota de *Sobresaliente* por la Comisión Técnica de la Junta de Instrucción pública de Barcelona el año 1909.

Pero prescindamos ahora de más preliminares y dejemos la palabra al siguiente escrito:

### TEMA NÚM. 15 DEL GRUPO 2.º

«Opinión acerca de las bibliotecas escolares circulantes; lista de los libros que pueden formarlas, razonando la elección».

De dos partes podemos hacer constar el desarrollo de este tema, las que nos es necesario indicar, ya que las señala perfectamente el signo puntuativo.

Respecto a la primera creemos oportuno hacer las breves consideraciones siguientes:

El hombre se educa, es decir, se alecciona, se modifica, se perfecciona en todas las edades de la vida: principio de educación admitido por todos como fundamental, y de suma trascendencia por las deducciones prácticas a que se presta.

La primordial de éstas es sin duda la de que, además de la educación, pasiva podríamos decir, que recibimos durante la infancia, y durante la misma juventud si se quiere, la cual nos habilita para entrar en el concierto de la sociedad en que debemos alternar; cuando mayores, cuando hombres, en situación hasta de dirigir a otros, ora sean discípulos, ora hijos, ya aprendices, ya criados, etc., debemos continuar la obra educativa propia, activa entonces, tanto para conservar los buenos hábitos adquiridos, como para demostrar y destruir los defectuosos si los tuviéremos, caminando así a nuestra perfección; y asimismo para amoldarnos a las circunstancias y al medio ambiente en que nos halleemos, pues nos será preciso no cejar un punto en el cuidado de nuestro cuerpo y de nuestro espíritu, en la conservación y hasta adquisición de los conocimientos que exija el cargo, la profesión, carrera, oficio u ocupación que desempeñe-



mos en el orden social. En una palabra: nuestra educación ha de persistir en su objeto «desde la cuna hasta el sepulcro».

Pero una vez emancipados, digámoslo así, de la férula del educador, nosotros mismos deberemos constituirnos en agentes, para lo cual será preciso, perentorio, indispensable valernos de factores tan importantes como son la propia experiencia y la lectura reflexiva. La primera podremos adquirirla con la conveniente atención en cuanto a los demás veamos, por lo que nosotros hagamos o nos suceda, y por lo que en general acontezca; pero la segunda, la lectura o estudio es cosa exclusivamente nuestra, requiere hábitos de laboriosidad y constancia, y exige trabemos íntima relación con un poderosísimo amigo, un amigo llamado *libro*. Este compañero fiel será nuestra luz en asuntos difíciles, nuestra guía en situaciones complicadas, nuestro consuelo en casos desagradables, nuestro solaz en horas de aburrimiento, horas para muchos perdidas en entretenimientos pueriles, cuando no inmorales y materialmente destructores. De ahí la imponderable necesidad de la *lectura*, base y fundamento, adorno y complemento de la enseñanza, por la que nunca se recomendará suficientemente su adquisición y su ejercicio.

Mas para poder dedicarse a ella satisfactoria y provechosamente son indispensables desde luego dos cosas: 1.<sup>a</sup> tener noticia de la existencia de libros que puedan sernos útiles, y 2.<sup>a</sup> poseer medios para hacernos con los mismos. Ambas son inasequibles a una inmensa mayoría, ya por estar fuera o alejados de la corriente intelectualista, por desgracia no muy imperante, aparte de los hombres de letras o carrera, o ya también porque las facultades económicas impiden los desembolsos, por regla general cuantiosos en nuestro país, que requiere la obtención de las obras de lectura.

Fundados en estas inconcusas verdades, sentaremos desde luego la innegable importancia, la positiva utilidad, la imperiosa conveniencia de que existan *bibliotecas*, sitios en donde pueda uno consultar dichas obras y tenerlas fácilmente a mano, sin que le obliguen al menor gasto, y, por lo mismo que están debidamente catalogados, poder encontrar con suma sencillez y rápidamente

los libros que necesite y hayan de reportarle algún bien.

Los países que se han preocupado del adelanto de sus conciudadanos han atendido como una de sus primeras obligaciones a la creación de bibliotecas. Cuando alguno de esos bienhechores de la humanidad, que dedican importantes legados para sostener o elevar la cultura de sus compatriotas, indica la inversión de los mismos, rara vez olvida la creación de una biblioteca o el fomento de alguna de las ya existentes. En los modernos locales de Escuela no se descuida tampoco este particular. En resumen: no se comprende una entidad de progreso intelectual sin su correspondiente biblioteca.

Por fortuna, los que residen en grandes centros de población no carecen de ellas; y podemos justamente envanecernos de que España no va a la zaga de otras muchas naciones que se vanaglorian de tener semejante institución a gran altura, pues además de las oficiales, que son muchas y ricas, y de varias particulares, también muy buenas, no hay Ateneo, Centro o Sociedad que no posea su biblioteca, y algunas de ellas muy curiosas y prestando excelentes servicios. Lo que hay es que, oficialmente hablando, tal vez nosotros no hemos sido tan perseverantes y prácticos en nuestra obra cual convenía, o no la hemos mirado con el amor que se merecía, según con demasiada frecuencia nos sucede en casi todos los órdenes, ya que en las bibliotecas escolares, no obstante hacer muchos años que se concibieron por nuestra legislación, se han descuidado, y las *circulantes* sólo en Madrid y Huesca las conocen, y aun son pedagógicas.

Y entendemos ser esto notorio perjuicio, pues si es cierto que puede producir óptimos frutos la existencia de una biblioteca, éstos serían muchísimos más si se hiciera circulante; bien así como si un caudaloso río puede prestar gran utilidad industrial empleando sus aguas como fuerza motriz, pero en cambio será más imponderable su provecho y mayores los bienes que producirá si del mismo pueden derivarse canales y acequias que a manera de arterias lleven las mismas aguas a fecundizar lejanas tierras y dar vida y medios de subsistencia a lugares muy apartados de sus orillas. Las bibliote-



cas pueden compararse—dice un escritor— a esos grandes capitales acumulados en determinados Bancos, cuyo servicio es poco menos que nulo si no se les utiliza en empresas y negocios, pero sus beneficios son pingües en cuanto circulan y se derraman en el comercio e industria; es decir, que de ningún provecho intelectual será el atesoramiento de ciencia y saber que se archive en una biblioteca si ésta sólo puede ser visitada por aquéllos (que serán los menos) cuyas ocupaciones sean compatibles con las pocas horas que por regla común permiten su acceso a tan necesarios centros de saber, cuando sus beneficios alcanzarían a todos, y su enseñanza sería general si los libros pudieran circular poseyéndoles quien quiera el tiempo necesario y pudiendo proceder a su lectura a las horas que se tienen disponibles y no en las que establece la biblioteca, que siempre resultan ahora contrarias a las del trabajo de la mayoría. Es preciso — dice Martí y Alpera — que el libro busque al lector, ya que el lector no busca al libro.

Ligeramente esbozada queda la primera parte del tema en que nos ocupamos, por más que antes de pasar a la segunda convendrá fijemos el concepto de biblioteca escolar y cortas indicaciones sobre el funcionamiento de la circulante. Algún autor (Aguilar y Claramunt) ha hablado muy someramente sobre este particular; mas nosotros entendemos que el espíritu del legislador ha sido más amplio y más práctico y extendiéndose a libros de utilidad general para uso de personas mayores. Y si las llama escolares será con el bien entendido de que tales bibliotecas han de organizarse y custodiarse en las Escuelas, cual en otros países se efectúa, adonde acudan los antiguos alumnos, y bajo la dirección e ilustración de los doctos Maestros, éstos corroboren a la ulterior ilustración de aquéllos. Y no las confundamos con las llamadas pedagógicas, propias para el cuerpo docente, de las que no nos ocuparemos para no extralimitarnos.

Ahora, en cuanto al funcionamiento de estas bibliotecas, extractaremos breves indicaciones sobre las del Museo Pedagógico de Madrid: «Tiene un catálogo especial de libros, que presta temporal y gratuitamente para leerse a domicilio. — Toda persona

puede solicitarlos y se le presta el libro, fiando en la garantía que ofrezca al Director, con sólo firmar un recibo y comprometerse a la reposición del mismo en caso de extravío o deterioro. — De los libros que tiene ejemplares dobles se prestan a personas que residan fuera de Madrid. — La petición puede hacerse a todas horas, y en un registro especial se anotan las obras prestadas, las peticiones que hay sobre las mismas y los plazos en que quedarán libres. — Estos plazos se fijan en atención a las circunstancias de las obras y las observaciones de los lectores. Todas las obras de la biblioteca se prestan también en horas en que no esté abierta la sala de lectura, pero comprometiéndose a reintegrarlas al día siguiente antes de la apertura de la misma. — Ciertos libros raros están excluidos de préstamo. No puede darse más sencillez, facilidad y perfecta organización.

ANGEL LLETJÓS.

(Continuará).

(De *El Clamor*.)

---

## SECCIÓN PROVINCIAL

---

### Asociación Provincial de Maestros de Baleares

*Sesión del 30 de agosto de 1913*

Bajo la presidencia del señor Castaño y con asistencia de los señores Oliver, Pol, Ferrando, Vidal, Ordinas, Coll, Balaguer, Colom, Vanrell, Terrades, Homar, Carpena, Canals, Mas, Alomar, González, Banús, Llobera, Vila, Martínez (M.), Martínez (R.) Salom y Palmer y las señoras Martorell, Labandera y Zalama, se abrió la sesión.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También fué aprobado el estado de cuentas del primer semestre.

Se reeligió a don Mateo Palmer para el cargo de secretario, durante el quinquenio de 1914 19.

El señor Balaguer propone que, para el cobro de las pensiones de 25 pesetas anuales, turnen todos los Maestros asociados, en lugar de cobrarlas los más antiguos. Se acuerda que dicho señor presente la pro-



posición a la Junta General del mes de diciembre.

Se acordó que una comisión de los Maestros reunidos, saliera a recibir al señor Inspector Provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza, recién nombrado para Baleares.

El señor Castaño, en nombre de la Asociación, saludó al Inspector y ofreció, sus respetos a dicha primera Autoridad, cediéndole la presidencia de la Junta General.

El señor Inspector agradece las frases pronunciadas por el señor Castaño y se ofrece incondicionalmente a todos los maestros, así públicos como privados, para lo que redunde en bien de la enseñanza.

Y se levantó la sesión.

**CONFERENCIA**, sobre educación social pronunciada por el Maestro Nacional de Lluchmagor, D. Rufino Carpena Montesinos.

Con su atildada palabra, el señor Carpena, hace mención de los fines que perseguían en la educación las naciones de Esparta, Grecia, Atenas, Roma, Francia, Alemania, Suiza, Suecia, Japón, Norte de América y Argentina, y el Cristianismo.

Explica como la orientación de la Educación en España no está bien determinada y hace notar lo mucho que se podría hacer en Mallorca si se trabajara lo suficiente para difundirla.

Dice que todos deberían sentir verdadero entusiasmo para lograr fin tan elevado.

Termina la conferencia, proponiendo las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> De la difusión del concepto educacional profundamente sentido y consecuentemente practicado, depende el mejoramiento de la enseñanza y en gran parte el porvenir y bienestar de España.

2.<sup>a</sup> Conveniencia de establecer las misiones pedagógicas para interesar a los pueblos de estas islas en la educación e instrucción de los pequeñuelos,

Y 3.<sup>a</sup> Nombramiento de una comisión que en el término de dos meses, les organice y recaude fondos para llevar a cabo las misiones.

El Sr. Inspector, aludiendo al Sr. Carpena, cree que en España se va progresando

bastante en la educación e instrucción, haciendo comparación entre las leyes de 1825 y las que rigen actualmente; opina que la educación es muy compleja y que deben contribuir a ella la familia, el ambiente, el carácter, la escuela, etc.; opina también que los centros de primera enseñanza deben encaminar sus ideales al fin que se persigue en la vida, desechando todo lo inútil. Está conforme en que se difunda la educación en las escuelas y que ésta se dé a conocer por medio de conferencias, propaganda, mítines, etc.

Se indicó que la Junta Directiva de la Asociación provincial del Magisterio ponga los medios que estén a su alcance para que sea un hecho la propagación de las mencionadas conferencias.

El Sr. Inspector y el Sr. Carpena fueron muy aplaudidos por la numerosa concurrencia profesional y ajena a ella que invadía el salón.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Examinando consultas que se nos dirigen, y que nosotros hemos hecho a su vez en los centros respectivos, podemos manifestar:

1.<sup>o</sup> Que el plazo de posesión para los maestros nombrados por el concurso general de traslado de enero de 1912 es de cuarenta y cinco días, a contar desde el 4 de los corrientes, fecha de la Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid*.

2.<sup>o</sup> Que estos maestros han de procurar que la Junta local de su actual destino ponga la diligencia de cese en el título administrativo de maestro de aquella escuela.

3.<sup>o</sup> Que a continuación de esta diligencia, la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia a que pertenezca la nueva escuela debe poner el *Cumplase*, y después, inmediatamente, la Junta local la diligencia de posesión, refiriéndose a la Real orden de nombramiento.

4.<sup>o</sup> Que no es preciso reintegrar con póliza alguna la diligencia de posesión, porque el sueldo no varía.

5.<sup>o</sup> Que si hay que agregar papel para esta diligencia, porque no sea bastante el pliego del título administrativo que se ten-



ga, el papel que se agregue será de una peseta; y

6.º Que es probable (nosotros lo hemos pedido) que se publique una orden aclarando oficialmente estas dudas, dudas que no surgieron en otras ocasiones porque se dieron con todo detalle las instrucciones precisas, hasta los *formularios* que eran de rigor en estos casos, y quizá se declaren válidas las posesiones que se hayan dado ya faltando alguno de estos requisitos, que la Ordenación de Pagos pudiera luego exigir.

(De *La Escuela Moderna*)

### De la Provincia

Mañana quedará abierto el pago de la Mensualidad de agosto a los Maestros nacionales de la Provincia; como también el del tercer trimestre de Material diurno.

\* \* \*

El abono de material se hace forzosamente al Maestro que está al frente de la escuela el día en que se hace el pago.

Los Maestros que hayan cesado en sus escuelas antes del cobro y acrediten cantidades contra dicho trimestre pueden presentar al maestro entrante los recibos de lo invertido para que éste se los pague con cargo al material que ha percibido.

Deben convencerse los Maestros de que el material es de la escuela y no un emolumento suyo, y por consiguiente el haber sido maestro unos meses no es un argumento para invocar el cobro.

Circula la noticia de que se ha acordado un aumento de 20 millones de pesetas para enseñanza, en el presupuesto de 1914.

La lástima será de que es muy posible que para 1914 no llegue a aprobarse nuevo presupuesto.

Nuestro estimado compañero D. Pedro Fornés Perelló, maestro de Bujer, se ha unido con el santo lazo de matrimonio con la distinguida señorita D.ª María Vich y Simó.

Felicitemos a los noveles esposos y les deseamos larga luna de miel y muchas prosperidades en su nuevo estado.

Se ha embarcado para la península, por haber sido nombrada maestra de Arenys de Munt (Barcelona) la que hasta ahora ha sido maestra de Andraitx, D.ª María Fullá.

## Asociación Provincial de Maestros

### BIBLIOTECA CIRCULANTE

*Movimiento durante la semana anterior.*

#### LIBROS DEVUELTOS:

- 198.—*Amicis*, Corazón.  
81.—*Greef*, Las leyes socio'ógicas.  
165.—*Feliu y Pérez*, Física y Química.

#### LIBROS FACILITADOS:

- 247.—*Carlyle*, Los Héroes, a D. Francisco Bello de Palma.

#### ESPERANDO TURNO:

- 1006.—*Benejam*, Escuela Práctica (1901).  
1010.—Revista de Educación (1912).  
Palma 6 de septiembre de 1913.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

## Diplomas

Propios para final de curso en todas las Escuelas.

Edición de la Asociación de Maestros a 0'30 y 0'40 ptas. ejemplar.

## Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y A'omar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

## Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.